## **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.**

**RESOLUCION No. 05-12-2005.-** El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Consejo de Administración determinar el sitio, los días y las horas en que deban de celebrarse las Sesiones de Negociación de la Bolsa.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Bolsa Normar los requisitos generales y uniformes para la inscripción y transacción de valores físicos o de anotaciones en cuenta en la bolsa, así como para la suspensión, cancelación y retiro de los mismos.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Bolsa definir los mecanismos de negociación de las operaciones que se ejecuten en una sesión, y podrán realizarse a través del sistema de negociación electrónica o por otros sistemas. Ofreciendo a las Casas de Bolsa el acceso a dichos sistemas, en las mismas condiciones.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de los Agentes Corredores de Casas de Bolsa formular sus ofertas de conformidad al sistema de negociación que se emplee, y deberán indicar con precisión la especie de valor, la cantidad valor nominal, precio o rendimiento al que se ofrecen.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 28 de la Ley de Mercado de Valores; 7, 51, 54, 59, 60 y 69 del Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en su sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2005, resolvió:

- Es deber de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. llevar un adecuado ordenamiento, control y seguimiento de todas las operaciones bursátiles registradas en la BCV, que permita tener las reglas claras en el momento de resolver conflictos entre los participantes del mercado de valores, y permita además una adecuada revisión de las actividades bursátiles por los entes supervisores.
- En cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Mercado de Valores, la BCV tendrá a disposición de sus miembros un local e instalaciones donde se podrán registrar las operaciones bursátiles y los mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y demanda de valores.

valores.
Edificio Sonisa, costado este Plaza Bancatlán, Apdo. Postal 3885, Tel.: 239-1930, 239-1931, Fax: 232-2700, Tegucigalpa, Honduras.
INTERNET: http://www.bcv.hn

## **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.**

- Las operaciones serán registradas en un sistema electrónico, que permitirá mantener al día la información estadística a efecto de poder informar a los entes supervisores, y al público en general las cotizaciones y las transacciones realizadas en la BCV.
- 4. Para el registro de las operaciones, la BCV designará personal calificado, quienes se encargarán de introducir las operaciones en el sistema, verificar que cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias y con las Resoluciones que apliquen, y asistir a los usuarios del sistema.
- Se registrarán únicamente transacciones de títulos valores cuyos emisores y la emisión misma se encuentren debidamente inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores y en la BCV.
- Se registrarán únicamente operaciones presentadas por agentes corredores de casas de bolsa activas y concesionadas por la BCV e inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.
- 7. La BCV recibirá en sus instalaciones las ofertas a ser registradas en el corro, ya sea el documento original, vía fax, o por medios electrónicos (Diskette, e-mail, etc.). Toda presentación de ofertas deberá constar de un acuse de recibo para su validación.
- 8. Una ves recibida la oferta en la BCV y registrada en el sistema de negociación, se dará por cerrada.
- Las ofertas deberán ser presentadas en los formularios que la BCV defina de acuerdo al tipo de transacción, debidamente firmado por el agente corredor responsable.
- 10. El Horario para el registro de operaciones será de 9:00 A.M. a 4:00 P.M.. En casos especiales el representante de la BCV podrá prolongar esté último, debiendo notificar el cambio a la Gerencia.
- 11. La entrega de la Hoja de Liquidación y Contrato de Operación para aquellas operaciones que fueron reportadas con toda la información requerida, será a partir de las 10:00 M. del día siguiente a su cierre.

12. La modificación de una operación cerrada, se atenderá según lo establecido en el Reglamento Interno de la BCV y las resoluciones del Consejo de Administración o Comité Ejecutivo.

Edificio Sonisa, costado este Plaza Bancatlán, Apdo. Postal 3885, Tel.: 239-1930, 239-1931, Fax: 232-2700, Teguche alpa, Hondi

INTERNET: http://www.bcv.hn



## **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.**

13. La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá sel notificada a las Casas de Bolsa y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

José Rubén Mendoza

Presidente

Edgar R. Maradiaga Secretario